



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

26 FEB 2021

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N°**

000306

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N° 21.289 promulgada el 04/12/2020 y publicada en el D.O. del 16.12.2020, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2021.
- b) Decreto 001 del 04/01/2021 que aprueba presupuesto sector Salud para el año 2021, de conformidad a lo señalado en el Memorándum N° 357 de Sesión ordinaria 30 del 21/10/2020 emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto N° 576 de fecha 28 de Marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- e) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma razón.
- g) Por Requerimiento de Compra N° 12 de fecha 18/02/21, por **mantención y reparación monitor desfibrilador**, solicitado por el Directora (S) del CESFAM Huequen del Depto. de Salud Municipal de Angol.
- h) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Por Requerimiento de Compra N° 12 de fecha 18/02/21, solicitud de **"MANTENCION Y REPARACIÓN PARA MONITOR DESFIBRILADOR para el SAPU del CESFAM Huequen"**, solicitado por la Dirección del Establecimiento.
- 2.- Ordinario N° 33 de fecha 22/02/2021 solicita licitación por Trato Directo por mantención y reparación del Desfibrilador para el SAPU del CESFAM Huequén, autorizado por el Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Angol.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7 al proveedor BLUEMEDICAL S.A., Rut 76.116.604-2, por ser representante licenciado de la marca NIHON KOHDEN, según lo indica en letra g) (VISTOS) del presente Decreto.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a las cuentas 215.22.06.006.001, 215.22.04.013.001, 215.22.04.999.001 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2020, CESFAM Huequen, por un monto de \$670.970.- con impuesto incluido.

JONH ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/FAPA/PPD/lgn.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia